



IGCP

INSTITUTO DE GOBIERNO CORPORATIVO - PANAMÁ

REGLAMENTO DE LA MESA TÉCNICA ACTUALIZACIÓN DE LA NORMATIVA 2026-2027

REGLAMENTO DE LA MESA TÉCNICA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA NORMATIVA		
Título: REGLAMENTO DE LA MESA TÉCNICA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA NORMATIVA 2026 - 2027		
Empresa: INSTITUTO DE GOBIERNO CORPORATIVO PANAMÁ	Código: XXXXXX	Revisión: 1
		Página 2 de 8

ARCHIVO ELECTRÓNICO --- COPIA IMPRESA DE ESTE ARCHIVO SOLAMENTE PARA INFORMACIÓN

DESCRIPCIÓN DE LAS REVISIONES

REVISIÓN	FECHA	MOTIVO DE REVISIÓN
01	19 de junio de 2025	Creación
02	06 de mayo de 2026	Revisión

RESPONSABLE POR ELABORACIÓN	Gestor de Proyectos	FIRMA	FECHA: 06/05/2026
RESPONSABLE POR REVISIÓN	Dirección Ejecutiva	FIRMA	FECHA: 06/05/2026
RESPONSABLE POR APROBACIÓN	Junta Directiva	FIRMA	FECHA: 18/06/2026

REGLAMENTO DE LA MESA TÉCNICA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA NORMATIVA		
Título: REGLAMENTO DE LA MESA TÉCNICA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA NORMATIVA 2026 - 2027		
Empresa: INSTITUTO DE GOBIERNO CORPORATIVO PANAMÁ	Código: XXXXXX	Revisión: 1
		Página 3 de 8

ARCHIVO ELECTRÓNICO --- COPIA IMPRESA DE ESTE ARCHIVO SOLAMENTE PARA INFORMACIÓN

CONTENIDO

A. ANTECEDENTES	4
B. ALCANCE	4
C. OBJETIVOS DE LA MESA TÉCNICA.....	4
D. PLAN DE TRABAJO	4
E. FUNCIONES ESPECIALES DE LOS MIEMBROS	4
1. MIEMBROS DE LA MESA TÉCNICA:	4
2. COORDINADOR:	5
F. CONFORMACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA MESA TÉCNICA:.....	5
G. CONFLICTO DE INTERÉS:	6
H. CONVOCATORIA.....	6
I. REUNIONES	6
J. QUÓRUM Y DECISIONES.....	7
K. AGENDA.....	7
L. ACTAS	8
M. MODIFICACIONES	8

REGLAMENTO DE LA MESA TÉCNICA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA NORMATIVA		
Título: REGLAMENTO DE LA MESA TÉCNICA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA NORMATIVA 2026 - 2027		
Empresa: INSTITUTO DE GOBIERNO CORPORATIVO PANAMÁ	Código: XXXXXX	Revisión: 1
		Página 4 de 8

ARCHIVO ELECTRÓNICO --- COPIA IMPRESA DE ESTE ARCHIVO SOLAMENTE PARA INFORMACIÓN

A. Antecedentes

En el presente Reglamento se establecen las normas internas, funciones y responsabilidades de la Mesa Técnica, en cumplimiento con las sanas prácticas de gobernanza y en apoyo a las responsabilidades de la Junta Directiva del Instituto de Gobierno Corporativo de Panamá, de acuerdo con lo establecido en los estatutos de la organización, aprobados por el Instituto de Gobierno Corporativo de Panamá.

Establecer las funciones del Comité, además de definir las responsabilidades de los miembros que participan en las sesiones del Comité.

B. Alcance

Identificar, monitorear y controlar las asignaciones que pueda delegar la Junta Directiva del Instituto de Gobierno Corporativo de Panamá al Comité.

C. Objetivos de la Mesa Técnica

- Asegurar la **alineación, homologación y actualización integral del marco normativo del Instituto**, garantizando que se ajusten a los nuevos estatutos aprobados por la Asamblea, bajo criterios de consistencia jurídica, coherencia institucional y adopción de buenas prácticas de gobierno corporativo.

D. Plan de Trabajo

- El Comité de Estatutos trabajará en el Diagnóstico normativo, la Alineación y homologación de la normativa del Instituto. La Adecuación de la normativa interna, asegurando su coherencia con los estatutos y su consistencia entre sí, bajo estándares de buenas prácticas de gobernanza. Validación y aprobación. Presentación de las propuestas a las instancias correspondientes para su revisión, incorporación de observaciones y sometimiento a aprobación formal conforme a los mecanismos establecidos Implementación y seguimiento. Definición de lineamientos para la entrada en vigor, difusión institucional de la normativa actualizada y establecimiento de mecanismos de monitoreo para asegurar su adecuada aplicación y mejora continua.. Proceso de inscripción de los estatutos en el Ministerio de Gobierno y Justicia.

E. Funciones especiales de los miembros

1. Miembros de la Mesa Técnica:

- a. Asistir a las reuniones convocadas del Comité.

REGLAMENTO DE LA MESA TÉCNICA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA NORMATIVA		
Título: REGLAMENTO DE LA MESA TÉCNICA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA NORMATIVA 2026 - 2027		
Empresa: INSTITUTO DE GOBIERNO CORPORATIVO PANAMÁ	Código: XXXXXX	Revisión: 1
		Página 5 de 8

ARCHIVO ELECTRÓNICO --- COPIA IMPRESA DE ESTE ARCHIVO SOLAMENTE PARA INFORMACIÓN

b. Participar activamente en las reuniones del Comité.

2. Coordinador:

- a. Presidir las reuniones de la Mesa Técnica.
- b. Velar por el cumplimiento de las normas establecidas en el presente reglamento por parte de todos los miembros de la Mesa Técnica.
- c. Informar a la Junta Directiva del Instituto sobre las recomendaciones propuestas por la Mesa Técnica

F. Conformación de los miembros de la Mesa Técnica:

Serán designados por decisión de la Junta Directiva, como lo indican los Estatutos, siempre y cuando cumplan con el perfil requerido.

Una vez son designados los miembros de la Mesa Técnica por parte de la Junta Directiva, esta deberá realizar la convocatoria para la reunión de instalación del Comité.

Instalada la Mesa Técnica, los miembros que la componen deberán escoger dentro de sus miembros durante la primera sesión de trabajo al Coordinador ya que las funciones de Secretario serán realizadas por la Administración.

Los miembros de la Mesa Técnica para la Actualización de la Normativa son:

- a. Jorge Luis Real
- b. Luis Müller
- c. Justin Lahitte
- d. Yara Trujano

Realizada la elección de dignatarios de la Mesa Técnica, quedó de la siguiente manera:

- a. Luis Müller-Coordinador

La permanencia de los miembros de la Mesa Técnica se mantendrá siempre y cuando cumplan con su responsabilidad de participar activamente.

El Presidente de la Junta Directiva o quien el designe es miembro exoficio de todos los Comités y Mesas Técnicas, sin formar parte del quórum, con derecho a voz y sin derecho a voto y deberá ser invitado a todas las reuniones.

REGLAMENTO DE LA MESA TÉCNICA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA NORMATIVA		
Título: REGLAMENTO DE LA MESA TÉCNICA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA NORMATIVA 2026 - 2027		
Empresa: INSTITUTO DE GOBIERNO CORPORATIVO PANAMÁ	Código: XXXXXX	Revisión: 1
		Página 6 de 8

ARCHIVO ELECTRÓNICO --- COPIA IMPRESA DE ESTE ARCHIVO SOLAMENTE PARA INFORMACIÓN

G. Conflicto de interés:

Los miembros de la Mesa Técnica con derecho a voto deberán abstenerse de ejercer su voto cuando identifiquen circunstancias en que puedan tener conflicto de interés. En estos casos deberá informar de su impedimento previamente a los demás miembros de la Mesa Técnica para dejar constancia en el acta de dicha circunstancia.

H. Convocatoria

Los miembros de la Mesa Técnica recibirán la agenda de los temas a tratar en la siguiente reunión, al menos tres (3) días hábiles antes de la reunión. El material de la reunión incluirá la agenda, la documentación o los elementos que respalden la agenda.

La convocatoria a reuniones ordinarias como extraordinarias cuando así se amerite, se efectuará a través de cualquier medio idóneo como correo electrónico, teléfono u otro.

I. Reuniones

La frecuencia de las reuniones será mensual. También podrán realizarse reuniones extraordinarias cuando así se amerite. La Mesa Técnica decidió realizar las reuniones ordinarias el segundo jueves de cada mes de 9:00 a.m. a 10:00 a.m.

Las reuniones podrán realizarse de manera presencial, virtual, por vía telefónica, videoconferencia o través de cualquier otro medio tecnológico.

La Mesa Técnica podrá realizar aprobaciones electrónicas, sobre propuestas y /o modificaciones y deberán ser formalizadas mediante acta, la cual deberá constar por escrito.

1. Uso y Administración de Grupos de WhatsApp

Con el propósito de facilitar la comunicación y coordinación de los Comités, el Instituto podrá crear, administrar, modificar, restringir o cerrar los grupos de WhatsApp que considere necesarios para el desarrollo de sus actividades. Estos grupos constituyen una herramienta de apoyo operativo y no sustituyen los canales formales de comunicación, convocatoria, toma de decisiones o aprobación de acuerdos.

REGLAMENTO DE LA MESA TÉCNICA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA NORMATIVA		
Título: REGLAMENTO DE LA MESA TÉCNICA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA NORMATIVA 2026 - 2027		
Empresa: INSTITUTO DE GOBIERNO CORPORATIVO PANAMÁ	Código: XXXXXX	Revisión: 1
		Página 7 de 8

ARCHIVO ELECTRÓNICO --- COPIA IMPRESA DE ESTE ARCHIVO SOLAMENTE PARA INFORMACIÓN

La administración de los grupos corresponderá al Instituto, quien designará a los administradores respectivos y podrá incorporar o retirar participantes conforme a la integración vigente de cada Comité. Asimismo, el Instituto se reserva el derecho de cerrar, suspender o eliminar cualquier grupo cuando lo estime conveniente por razones operativas, organizacionales, de seguridad o por la finalización de las funciones del Comité correspondiente.

Los integrantes deberán utilizar estos espacios exclusivamente para asuntos relacionados con los objetivos y actividades del Comité, manteniendo en todo momento una comunicación respetuosa, profesional y alineada con los principios y valores institucionales.

J. Quórum y decisiones

El quorum para las reuniones será de la mitad más uno de los miembros con derecho a voto. En caso de que el Coordinador no se encuentre presente, la reunión será moderada cualquier otro miembro de la Mesa designado para ello entre los miembros

Las decisiones se tomarán con el voto favorable de la mitad más uno de los miembros presentes en la reunión. En caso de empate deberán esperar la incorporación del tercer miembro.

El miembro que no asista al menos a la mitad de las reuniones en un año calendario, o a más de tres (3) reuniones consecutivas de la Mesa perderá de manera automática su calidad de Miembro, sin requerimiento de decisión o de destitución por la Junta Directiva, y será sustituido por los miembros restantes de la Mesa, quienes pondrán en conocimiento a la Junta Directiva.

En caso de no quorum se realizará la reunión de manera informativa con los miembros que se presenten, se enviará el Acta correspondiente. En casos de temas que así lo ameriten, la Mesa podrá solicitar aprobaciones por medio de correo electrónico y los miembros del Comité tendrán un plazo de tres (3) días para contestar o en caso contrario se aplicará el silencio positivo.

K. Agenda

La agenda propuesta para cada reunión será:

1. Verificación del quórum
2. Aprobación del orden del día

REGLAMENTO DE LA MESA TÉCNICA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA NORMATIVA		
Título: REGLAMENTO DE LA MESA TÉCNICA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA NORMATIVA 2026 - 2027		
Empresa: INSTITUTO DE GOBIERNO CORPORATIVO PANAMÁ	Código: XXXXXX	Revisión: 1
		Página 8 de 8

ARCHIVO ELECTRÓNICO --- COPIA IMPRESA DE ESTE ARCHIVO SOLAMENTE PARA INFORMACIÓN

3. Aprobación del acta anterior
4. Asuntos varios
5. Lo que propongan los miembros del Comité
6. Fecha de la próxima reunión

L. Actas

Las actas de la Mesa deben ser elaboradas por la Administración del IGCP y circuladas entre los miembros con el fin de recibir retroalimentación sobre la misma y de ahí proceder a formalizar el Acta con su respectiva aprobación de cada miembro como sustento de su participación. Las aprobaciones del Acta se realizarán en la siguiente reunión del Comité.

M. Modificaciones

El reglamento será modificado en los casos que surja una nueva normativa en materia de gobierno corporativo, por instrucción de la Junta Directiva del Instituto de Gobierno Corporativo de Panamá o por recomendación de sus miembros, pero siempre con la aprobación de la Junta directiva.

Dado en la Ciudad de Panamá a los seis (06) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

Firmado o aprobado

MIEMBROS DEL COMITÉ

Jorge Luis Real

Luis Müller

Justin Lahitte

Yara Trujano